

# *Trabajo de Investigación:*

*“La Figura del Operador Económico Autorizado  
en El Salvador”*



**Autores: Grupo 5**

**Cátedra: Derecho Mercantil y Aduanero.**

**Lic.: Max Ventura.**

# **Universidad de El Salvador**

*Hacia la libertad por la cultura*

CAPITULO ----- I

**“ASPECTOS GENERALES DEL OPERADOR  
ECONÓMICO AUTORIZADO”**

## 1.1 *Qué es el Operador Económico Autorizado?*

### **Definición:**

El Operador Económico Autorizado <sup>(1)</sup> es un operador económico confiable y seguro, Cuya acreditación y certificación es otorgada por una administración de aduana tras un proceso de auditoría de su organización, procesos, Administración y estados financieros, y el cumplimiento de una serie de estándares de seguridad.

## 1.2 *Operador Económico Autorizado Definición Marco Normativo de la OMA:*

Una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera sea la función que haya asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumpla las normas de la OMA <sup>(2)</sup> o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística. Los Operadores Económicos Autorizados incluyen, entre otros, a fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, puertos, aeropuertos, operadores de terminales, operadores integrados, almacenistas y distribuidores.



<http://agencia-aduana-argueta.globered.com>

## 1.3 *Cómo nace el Operador Económico Autorizado? (historia)*

La globalización y la liberalización del comercio han modificado las características de una tradicional forma de realizar los intercambios internacionales de mercancías.

El creciente volumen de ese intercambio, el mayor ritmo con que se desplazan los productos y la presión para reducir las demoras y los costes han obligado a buscar fórmulas que ayuden a las empresas a la facilitación de ese comercio.

Al mismo tiempo, la mayor demanda de protección y seguridad frente a cuestiones tan importante como el medio ambiente, la salud, la lucha contra el fraude económico, la actuación contra actividades delictivas como el blanqueo de capitales, el comercio legal de armas y de productos y tecnologías de doble uso, la pornografía infantil, la falsificación de productos y la usurpación de marcas exige

que se mantenga el obligado control sobre ese mismo comercio incrementando incluso el número de comprobaciones y reconocimientos a efectuar tanto a la importación como a la exportación.

A raíz de los ataques terroristas de los que fueron objeto los Estados Unidos en septiembre de 2001 esa demanda de protección y defensa del comercio global legítimo se vuelve especialmente sensible respecto de posibles actuaciones con fines terroristas, lo que hace que el número de comprobaciones y reconocimientos a realizar se incrementen, especialmente a la exportación de las mercancías.

---

(1): OEA: Operador Económico Autorizado

(2): OMA: Organización Mundial de Aduana

#### **1.4 Ocho razones concretas del por qué aparece el Operador Económico Autorizado?**

- El dinamismo del comercio internacional demanda avanzar en la instrumentación de mecanismos de control a través de la incorporación de innovaciones tecnológicas, que garanticen la circulación fluida y segura de las mercancías en el sistema comercial y global, tendiente a preservar la integridad de la carga, optimizando la seguridad y la facilitación de la cadena logística internacional, conforme lo estatuye las directrices emanadas de la Organización Mundial de Aduanas (Marco Normativo SAFE<sup>3</sup> de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global) y que refiere al Operador Económico Autorizado.
- El Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) tiene por objetivo principal establecer las normas que garanticen la seguridad de la cadena logística y faciliten el comercio a escala mundial, basado en dos pilares fundamentales de colaboración:

##### ***El Pilar 1 (Aduanas-Aduanas) y Pilar 2 (Aduanas-Empresas).***

- Mediante la creciente necesidad de ofrecer seguridad en las operaciones de comercio internacional, las naciones han adoptado programas de facilitación y seguridad en sus cadenas logísticas por lo cual, se hace necesario crear una alianza entre el sector público-sector privado con el fin de construir relaciones de cooperación que permitan fortalecer y mejorar la cadena de suministro internacional y la seguridad de los puertos de ingreso y salida, acordes con las exigencias del mercado global moderno.
- Siendo que el Servicio Nacional de Aduanas ejerce el rol de facilitador del comercio internacional, adoptando y ejecutando mecanismos modernos de control en beneficio de los mejores intereses de la Nación, se pretende implementar el Operador Económico Autorizado, el cual obedece a un programa voluntario de certificación que estimula a las empresas a incorporar niveles apto de seguridad en sus operaciones comerciales.
- Con la implementación del Operador Económico Autorizado se pretende dar a conocer a los países que lo adopten como centros de comercio seguro, que ofrezca mejores accesos al mercado y una mayor credibilidad internacional que podría generar un impacto directo en la inversión de capital en los respectivos países.
- La implementación del Operador Económico Autorizado contribuye a combatir el fraude y el crimen organizado, a proteger la propiedad intelectual, incrementar la protección del medio ambiente y el comercio lícito.
- Adicionalmente la implementación del Operador Económico Autorizado conducirá a crear conciencia de la importancia de adoptar un enfoque de seguridad total de la carga, en la cadena de suministro global, despachos más eficientes y reducir las cargas administrativas.
- Que la creciente globalización requiere de una normativa que fomente la capacidad de inserción de la economía nacional en los mercados mundiales y promueva la competitividad de las empresas, sin detrimento del ejercicio de controles aduaneros ágiles, transparentes y eficientes.

.....

(3) SAFE: Normativa aplicable al OEA, la cual fue redactada por la Organización Mundial de Aduanas.

## **1.5 Quienes pueden ser operadores económicos autorizados?**

*Todos los operadores de la cadena logística, como los siguientes:*

- Fabricantes, Transportistas
- Exportadores , Expedidores <sup>(4)</sup> (freight forwarders)
- Representantes aduaneros
- Almacenista Importadores/exportadores

## **1.6 Solicitud y autorización**

El Operador Económico Autorizado se someterá a un proceso de postulación y autorización ante su administración nacional de aduanas con el propósito de poner en práctica normas de seguridad de la cadena de suministro según lo estipulado en el Marco SAFE de la OMA. Estas normas deberán incorporarse a las prácticas y procedimientos de negocios del Operador Económico Autorizado. Creará un proceso de autoevaluación para administrar y monitorear el desempeño. A fin de realizar una autoevaluación eficaz, el Operador Económico Autorizado designará a una persona dentro de su estructura gerencial, para que se haga cargo de todas las medidas de seguridad de la cadena de suministro contenidas en un programa nacional específico relativo a los Operadores Económicos Autorizados. Esta persona que se designe también tendrá la responsabilidad de comunicarse con la administración de aduanas en relación con el sistema de autorización del Operador Económico Autorizado y el cumplimiento de las normas. La autorización será otorgada por la administración nacional de aduanas luego de verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que rigen para las Operadores Económicos Autorizados.

## **1.7 Examen y mantenimiento**

La Aduana y el Operador Económico Autorizado establecerán una comunicación regular llevarán a cabo revisiones conjuntas a fin de mantener el nivel de cumplimiento y, cuando sea factible, identificarán medidas posibles que permitan reforzar el nivel de seguridad. Estas revisiones ayudarán a los Operadores Económicos Autorizados a efectúa modificaciones a su programa de seguridad tan pronto como sea posible y brindará a la administración de aduanas un mecanismo que hará posible que los Operadores Económico Autorizados mantengan su estándar operacional, Como parte del proceso de autorización y con el fin de asegurar una comunicación regular y facilitar el proceso de validación, la administración de aduanas podría solicitar a Operador Económico Autorizado, conforme a los criterios establecidos en el programa nacional relativo a los Operadores Económicos Autorizados, que elabore informe periódicos que contengan la información que el Operador Económico Autorizado debe entregar de acuerdo con las mejores prácticas en materia de seguridad estipuladas en la parte Condiciones, obligaciones y beneficios del código SAFE.

.....  
(4) Expedidores: la empresa que expide para ella misma o para un tercero mercancías peligrosas. Cuando el transporte es efectuado en base a un contrato de transporte, el expedidor según el contrato es considerado como expedidor;

## **1.8 Requisitos para optar por el Certificado de OEA.**

Para optar por el Certificado de OEA, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **1.8.1 *Historial de cumplimiento tributario y aduanero satisfactorio:***

#### **1.8.2 *Gestión administrativa comercial y logística adecuada:***

- Poseer un sistema contable conforme con la normativa contable aplicable y que facilite el control aduanero mediante verificaciones de cumplimiento.
- Brindar acceso físico y electrónico a la autoridad aduanera respecto a sus instalaciones, registros aduaneros, de transporte, y otra información de trascendencia tributaria o aduanera que la DGA le solicite.
- Contar con un manual de procedimientos respecto a su organización administrativa, ejercicio de controles, registros y comunicación de irregularidades.
- Contar con un registro de las mercancías objeto de aplicación de tratamientos arancelarios diferenciados y las demás mercancías que no lo son, cuando corresponda.
- Contar con procedimientos adecuados de manejo de licencias, permisos y autorizaciones, cuando corresponda.
- Contar con sistemas de registros, archivos y protección de la información.
- Tener procedimientos adecuados de seguridad de tecnologías de la información.
- Brindar a los empleados capacitación respecto a los procedimientos y operaciones de la empresa.
- Contar con manuales escritos respecto a las formalidades exigidas para contratar a los funcionarios.

#### **1.9.3 *Solvencia financiera acreditada:***

- Poseer solvencia financiera durante los últimos dos años anteriores a la solicitud de la certificación de OEA en los que no se hubiere visto sujeto a suspensiones por falta de pago, situaciones de insolvencia o quiebra, cobros administrativos en firme, o apremios judiciales, entre otros.
- Registros financieros actualizados.

#### **1.8.4 *Niveles de seguridad adecuados:***

- Contar con medidas de seguridad en las instalaciones y en los controles de acceso de la empresa.
- Contar con medidas relacionadas con la seguridad industrial dependiendo de la naturaleza y características del tipo de actividad económica que desarrolla.
- Contar con medidas de seguridad sobre la manipulación de las mercancías y control de inventarios.
- Poseer medidas de control y seguridad respecto a los medios de transporte.
- Contar con medidas de seguridad y procedimientos documentados respecto al acceso y manejo de la información de la empresa.

Al convertirse en un OEA, cada integrante del proceso Logístico adquiere unos compromisos en materia de seguridad. Estos compromisos se traducen en unas ventajas competitivas y diferenciales que aportan valor añadido a sus procesos.

### **1.9 Obligaciones de un Operador Económico Autorizado.**

Las personas físicas o jurídicas que sean certificadas y autorizadas por la DGA como OEA, a través del procedimiento que se detalla en este Reglamento, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Poseer instalaciones que cumplan con los requerimientos que se establezcan mediante resolución de alcance general.
- Implementar y documentar las medidas de seguridad de acuerdo a la naturaleza y características del tipo de actividad económica que desarrolla.
- Informar a la DGA, de forma inmediata, sobre cualquier cambio en sus operaciones que pueda influir en su condición de OEA, incluyendo traslado de acciones, fusión de sociedades, nombre comercial, objeto social.
- Aplicar los procedimientos o instrumentos de control que permitan detectar incumplimientos e irregularidades en su operativa a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias. Cuando se presente dicha situación el OEA deberá comunicarlo de inmediato a la DGA.
- Ejercer controles de calidad respecto a las operaciones aduaneras y de comercio.
- Suministrar a la autoridad aduanera, la colaboración necesaria para efectuar los procesos de verificación, inspección de recintos o bodegas, cargas y medios de transporte.
- Adoptar medidas de seguridad en materia de tecnología de la información, a fin de proteger los sistemas informáticos de cualquier intrusión no autorizada.
- Tomar las medidas de seguridad y conservación de los registros y documentos relacionados con las operaciones aduaneras.
- Acatar las recomendaciones formalmente emitidas y notificadas por la autoridad aduanera relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones y requisitos.
- Contar con procedimientos escritos que garanticen el control interno, incluyendo la contratación del recurso humano.



### **1.10 Beneficios de un Operador Económico Autorizado**

De conformidad con los planes y etapas de implementación del OEA, la DGA otorgará los beneficios que a continuación se indican, sin perjuicio de otros beneficios que se establezcan mediante resolución de alcance general:

### **1.11 Ventajas que se tienen al ser Operador Económico Autorizado**

<b>Ventajas Directas:</b>	<b>Ventajas Indirectas:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● Reducción de controles físicos</li><li>● Posibilidad de elegir el lugar de la inspección</li><li>● Autorización de procedimientos aduaneros simplificados</li><li>● Declaraciones sumarias de entrada o salida con datos reducidos</li></ul> Comunicación anticipada de controles físicos.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Beneficios indirectos en su operativa comercial</li><li>● Mejores relaciones con aduanas</li><li>● Reconocimiento como socio seguro en la cadena logística</li><li>● Reconocimiento mutuo internacional</li></ul>

### **1.12 Tiene algún costo ser Operador Económico Autorizado?**

El proceso de análisis, evaluación y verificación que realiza la Dirección General de Aduanas es gratuito. Sin embargo, como resultado del proceso de verificación de condiciones, puede que se exijan cambios o mejoras, tanto en procedimientos, sistemas o instalaciones del solicitante que sí puedan tener algún costo

### **1.13 Visión del programa de operador económico autorizado**

El apoyo del BID a los programas de operador económico autorizado en América latina tiene por objetivos:

#### **1.13.1 Contribuir al incremento de la competitividad del sector privado en la región:**

Los beneficios y ventajas concedidos por las aduanas a los operadores económicos certificados redundan en la reducción de tiempos y costes. Además el proceso de certificación induce y genera oportunidades de mejora de los procesos y prácticas de los operadores económicos, contribuyendo al incremento de su eficiencia y efectividad.

#### **1.13.2 Alentar la integración regional y global de las economías de la región.**

La implantación armonizada de los programas de la OEA y la consecución de acuerdos de reconocimiento mutuo entre las aduanas mejora el acceso a los mercados regionales globales del sector privado. La mejora de la competitividad de los países y su integración en la economía global.

#### 1.14 Tipos de certificados del OEA

<b>TIPO DE CERTIFICADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<p><b>1.15.1</b> <b><i>Certificado de simplificaciones</i></b></p>	<p>Se expide a todos los operadores económicos establecidos que reúnan los requisitos de historial aduanero satisfactorio, gestión administrativa adecuada y solvencia financiera, que se beneficiaran de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mayores facilidades de acceso a simplificaciones aduaneras</li> <li>● Menores controles físicos y documentales</li> <li>● Prioridad en controles</li> </ul> <p>Posibilidad de designar un lugar específico para tales controles</p>
<p><b>1.15.2</b> <b><i>Certificado de seguridad</i></b></p>	<p>Se expide a todos los operadores económicos establecidos que reúnan los requisitos de historial aduanero satisfactorio, gestión administrativa adecuada y solvencia financiera y de seguridad, que se beneficiaran de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificación previa de controles.</li> <li>● Conjunto reducido de datos.</li> <li>● Menores controles físicos y documentales.</li> <li>● Prioridad en controles.</li> <li>● Posibilidad de designar un lugar específico para tales controles.</li> </ul>
<p><b>1.15.3</b> <b><i>Certificado Mixto</i></b> <b><i>(Simplificación y Seguridad)</i></b></p>	<p>Se expide a todos los operadores económicos establecidos que reúnan los requisitos de historial aduanero satisfactorio, gestión administrativa adecuada, solvencia financiera y de seguridad, que se beneficiaran de todas las ventajas mencionadas anteriormente.</p>

# CAPITULO -----II

## “NORMATIVA CENTROAMERICANA E INTERNACIONAL APLICABLE AL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO”

-Normativa SAFE----- (OMA)

-Código Aduanero Uniforme Centroamericano ----- (CAUCA)

-Reglamento del código Aduanero Centroamericano----- (RECAUCA)

## **2.1 El Marco Normativo de la OMA (SAFE)**

**Cuenta con cuatro elementos básicos:**

- El Marco armoniza los requisitos relativos a la información electrónica previa sobre los envíos destinados al interior y al exterior o que están en tránsito;
- Cada país que adopte el Marco se compromete a utilizar un enfoque coherente de análisis de riesgos para abordar las cuestiones relacionadas con la seguridad;
- El Marco estipula que, ante una petición razonable del país de destino basada en una metodología comparable de detección de riesgos, la Administración de Aduanas del país de despacho llevará a cabo una inspección de los contenedores y de la carga de alto riesgo de preferencia utilizando equipos de detección no invasivos tales como máquinas de rayos X de gran potencia y detectores de radiación;
- el Marco define las ventajas que obtendrán de las Aduanas los medios comerciales que cumplan las normas mínimas relativas a la seguridad de la cadena logística y que apliquen las mejores prácticas.

El Marco Normativo de la OMA, que se basa en los cuatro elementos básicos descritos en el punto anterior, descansa en los dos pilares de colaboración Aduanas – Aduanas y Aduanas -Empresas. Esta estrategia de los dos pilares presenta muchas ventajas. Ambos pilares suponen un conjunto de normas que se combinan para garantizar una comprensión sin problemas y una rápida aplicación a escala internacional. Además, el Marco se inspira directamente en medidas y programas existentes sobre seguridad y facilitación de la OMA que han sido desarrollados por Administraciones Miembros.

*Con dos pilares:*

- *Aduana-Aduana*
- *Aduana –Empresas*

## **2.2 Reconocimiento mutuo**

El tema del Reconocimiento Mutuo entre aduanas ha tomado vigencia debido a la introducción del término OEA u Operador Económico Autorizado, este tema será tratado en otras guías, por el momento diremos que el OEA viene a ser un subproducto del Marco Normativo de la OMA, como sigue: El Marco Normativo de la OMA es la compilación de normas creadas por la OMA a partir de mejores prácticas de comercio y seguridad adoptadas para las aduanas. Para cumplirlas, aunque no es obligatorio que las aduanas creen los OEA, deben cumplir con cuatro principios: 1) información anticipada, 2) análisis de riesgos, 3) utilización de equipo no intrusivo y 4) alianzas estratégicas; estos principios descansan en dos Pilares denominados 1) ADUANA-EMPRESA el cual se

desarrolla en tres certificados: Certificados de Facilitación, Seguridad y Facilitación-Seguridad y 2) ADUANA-ADUANA; el tema aquí tratado se enmarca dentro del segundo Pilar ADUANAADUANA: Es decir, el RM entre aduanas es uno de los dos pilares del Marco SAFE de la OMA O Marco Normativo de la OMA vigente en todo el mundo, no obligatorio, por el momento. No obstante cualquiera se podría preguntar ¿Qué sucede si El Salvador o la Aduana de El Salvador no adopta el OEA? y ¿por que es necesario que todos los aduaneros conozcamos de este tema?

Primero debemos tener claro el concepto del OEA incluido en el Marco SAFE donde se le define como una parte que interviene en el movimiento internacional de mercaderías en nombre de una administración nacional de Aduanas porque cumple con las normas de la OMA o con normas equivalentes en lo que respecta a la seguridad de la cadena logística. Los Operadores Económicos Autorizados pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, despachantes, transportistas, intermediarios, operadores portuarios, Aeroportuarios, de terminales, o de depósitos o distribuidores”.

En relación a las interrogantes anteriores el Marco Normativo de la OMA no obliga a ningún país a implementarlo, no obstante el no implementarlo provocaría aislar a El Salvador de la competitividad, oportunidad de negocio o atracción de inversión que pueda llegar a ofrecer nuestro País a través del Servicio Aduanero. La OMA recomienda que esta implementación debe realizarse de una manera gradual, lo cual nos lleva a responder la segunda interrogante, si el Servicio Aduanero llega a adquirir el compromiso de implementar el OEA necesitara capacitar a su personal para que asimile y aplique sus conocimientos en esta nueva tendencia, situación que puede llegar a meter en aprietos a un Servicio Aduanero cuando su personal no ha sido preparado para este movimiento innovador a nivel mundial.

Volviendo al tema del RM entre aduaneras, con lo anteriormente expuesto se deberá tener claro que antes de que haya un Reconocimiento Mutuo deberán cumplirse algunas actividades previas. Primero evaluar la implementación del Marco Normativo de la OMA y sus implicaciones; luego de esto o en paralelo hacer todo lo posible para cumplir y ponerse a tono como aduana, en cumplir los siguientes aspectos para que funcione el RM entre aduanas, descritos en el Marco Normativo:

En este sentido la tecnología, seguridad y las mejores prácticas aduaneras adoptadas por las aduanas deberán por lo menos acercarse a un estándar (El Convenio de Kyoto Revisado puede ser una gran alternativa), de tal forma que proporcione garantías para otras aduanas con el propósito de que sus embarques sean reconocidos como procedentes de un territorio seguro, de igual forma se le daría el mismo tratamiento cuando los embarques son recibidos en el País provenientes del exterior, evaluando si viene de un territorio seguro.

En el contexto del Marco Normativo de la OMA, el reconocimiento mutuo se basa en 3 Aspectos.

● **Pilar 2, Norma 3 – Autorización:**

La Aduana acordará el reconocimiento mutuo de los Operadores Económicos Autorizados.

● **Pilar 1, Norma 6 – Información electrónica avanzada:**

Los Operadores Económicos Autorizados a beneficiarse por el reconocimiento mutuo de los certificados digitales, que les permitirán presentar los mensajes electrónicos a las Administraciones Aduaneras que han acordado reconocer este certificado.

● **Pilar 1, Norma 7 – Selectividad y comunicación:**

La Aduana realizará de manera conjunta la selectividad y el control, la utilización de criterios de selectividad y/o de los mecanismos de intercambio de información. Estos elementos facilitarán la creación de un sistema de reconocimiento mutuo de controles.

### 2.3 Normas correspondientes a cada pilar del SAFE

<i>Las Once Normas para el pilar Aduana Aduanas son:</i>	<i>Las Seis normas pilar Aduana- Empresa son:</i>
1-Gestión integrada para la cadena logística 2-Autorización para inspeccionar la carga . 3-Tecnología moderna en los equipos de inspección . 4-Sistema de A de R. 5-Cargas o contenedores de alto riesgo . 6-Información electrónica previa . 7-Selección y comunicación . 8-Evaluación de rendimiento . 9-Evaluación de seguridad . 10-Integridad de los funcionarios . 11-Inspección de seguridad de mercancías destinadas al exterior	1.- Asociación 2.-Seguridad 3.-Autorización 4.- Tecnología 5.- Comunicación 6.- Facilitación

### 2.4 Análisis de CAUCA Y RECAUCA

#### 2.4.1 CAUCA

##### *Artículo 28*

“Los operadores económicos autorizados son personas naturales o jurídicas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías. Sus obligaciones, requisitos y formalidades serán establecidos en el Reglamento al Código Uniforme Aduanero Centroamericano”

Principalmente el artículo 28 da lugar al apareamiento de la figura del OEA, la normativa aplicable esta contemplada en el RECAUCA.

## **2.4.2 RECAUCA y el OEA**

Debido a que oficialmente no opera la figura del OEA en El Salvador el programa PACE cumple con las normas contenidas en estos artículos al exigir a las empresas que quieran lograr la certificación los requisitos y demás implicaciones contenidas en el RECAUCA.

## **2.4.3 Artículo 159.**

Operador económico autorizado. Para los efectos del Artículo 28 del Código, el Operador Económico Autorizado deberá someterse a las normas de este Reglamento, las establecidas por el Servicio Aduanero para la facilitación y seguridad en el manejo de la cadena logística de las mercancías y las directrices de la Organización Mundial de Aduanas, para asegurar y facilitar el comercio global.

## **2.4.4 Artículo 160.**

### **Regulaciones del Servicio Aduanero.**

Las normas que establezca el Servicio Aduanero para la facilitación y seguridad en el manejo de la cadena logística de las mercancías, deberán contener regulaciones sobre:

- a) Asociación. Los operadores económicos autorizados que formen parte de la cadena logística internacional se comprometerán a emprender un proceso de autoevaluación cuya efectividad se medirá con arreglo a normas de seguridad y mejores prácticas determinadas de antemano y aprobadas por el Servicio Aduanero, con el objeto de garantizar que sus políticas y procedimientos internos ofrecen suficientes salvaguardias contra las contingencias que puedan amenazar sus envíos y sus contenedores hasta el momento en que dejan de estar sujetos al control aduanero en su lugar de destino.
- b) Seguridad. Los operadores económicos autorizados introducirán las mejores prácticas de seguridad determinadas de antemano en conjunto con el Servicio Aduanero en sus prácticas comerciales en vigor.
- c) Autorización. Los servicios aduaneros u otra entidad competente del Estado Parte, conjuntamente con los representantes de las empresas interesadas elaborarán mecanismos de convalidación o procedimientos de acreditación de la calidad.
- d) Tecnología. Los involucrados en el movimiento internacional de mercancías, procurarán preservar la integridad de la carga y de los contenedores permitiendo el uso de tecnologías modernas.
- e) Comunicación. El Servicio Aduanero actualizará periódicamente los programas de asociación con los operadores económicos autorizados, de acuerdo al marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas, ajustándolos a las necesidades o requerimientos mutuos y del comercio global.

Los servicios aduaneros deberán mantener consultas regulares con todas las partes implicadas en la cadena logística internacional, para discutir asuntos de interés mutuo incluida la normativa aduanera, así como los procedimientos y requisitos sobre seguridad de las instalaciones y la carga.

f) **Facilitación.** Los servicios aduaneros trabajarán en colaboración con los operadores económicos autorizados a fin de optimizar la seguridad y la facilitación de la cadena logística internacional, cuyos envíos se originan o circulan a través de los territorios aduaneros respectivos.

Los servicios aduaneros deberán establecer procedimientos que consoliden y agilicen la presentación de la información requerida para el despacho, a efecto de facilitar el comercio e identificar la carga de alto riesgo, a fin de aplicar las medidas apropiadas.

#### **2.4.5 Artículo 161.**

##### ***Tercero validante.***

Los servicios aduaneros podrán recurrir a otras entidades públicas o privadas, para acreditar el cumplimiento de estándares de seguridad de la cadena logística.

#### **2.4.6 Artículo 162.**

##### ***Solicitud para la habilitación como Operador Económico Autorizado.***

La solicitud para actuar como operador económico autorizado debe reunir los requisitos del Artículo 58 de este Reglamento. Una vez presentada la solicitud, la autoridad superior del Servicio Aduanero emitirá resolución dentro del plazo de un mes, contado a partir del momento que el expediente se encuentre en condición de resolver.

#### **Artículo 163. (Los requisitos ya fueron especificados anteriormente)**

#### **2.4.7 Artículo 164.**

##### ***Registro.***

Una vez cumplidos los requisitos y formalidades establecidas en los Artículos 58 y 59 de este Reglamento, el Estado Parte que haya habilitado a un operador económico autorizado llevará registro documental y electrónico del mismo, el cual deberá estar en línea con el sistema informático de su Servicio Aduanero y con los Sistemas de Gestión de Riesgo de los servicios aduaneros de los Estados Parte.

#### **2.4.8 Artículo 165. (Las obligaciones ya fueron especificadas anteriormente)**

##### ***Obligaciones.***

#### **2.4.9 Artículo 166. (Las facilidades ya fueron especificadas anteriormente)**

##### ***Facilidades***



# **CAPITULO -----III**

## **Operador Económico Autorizado**

### **Situación**

#### **En El Salvador**

### 3.1 Estado actual en El Salvador del Operador Económico Autorizado

Nuestro país no goza con la certificación de Operador Económico Autorizado en estos momentos,

El proceso aduanero de **El Salvador** está en proceso de recibir una calificación mundial que asegurará que se están siguiendo estándares internacionales en el sector público y el privado.

Actualmente se espera que este año 2011 se pudiera recibir la calificación de Operador Económico Autorizado, que otorga la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

La idea básica es que el país obtenga la certificación y que así se le dé reconocimiento en el exterior sobre procesos logísticos y tributarios ordenados, que incluyen el mejor uso del tiempo, tener vigilado el pago debido de impuestos

y el uso de tecnología, como cumplimientos básicos.

El reconocimiento como Operador Económico Autorizado ante la OMA no es solo para la DGA o solo para el empresario, sino para toda la cadena logística que está involucrada en el movimiento fronterizo de comercio exterior.

### 3.2 Avances concretos en El Salvador (especificar pie de página) abril 2010

PRINCIPIOS BÁSICOS QUE SE ESTÁN CUMPLIENDO EN EL SALVADOR			
			
<b>INFORMACIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE SALIDA</b>	<b>ASOCIACIÓN DE LAS EMPRESAS</b>
Armonización del requisito de información electrónica anticipada en los envíos de entrada, de salida y de tránsito.	Compromiso de utilizar un planteamiento constante de gestión de riesgo para afrontar las amenazas contra la seguridad.	Inspección de salida de los envíos de riesgo elevado exportados, usando preferiblemente métodos no intrusivos de inspección.	Las Aduanas proporcionarán ventajas a las empresas que cumplan las normas mínimas de seguridad de la cadena Logística y sigan las mejores prácticas.

### 3.3 El Salvador, avances concretos en la adopción de la figura del Operador Económico Autorizado

A lo que nos referimos al hablar de avances es a las acciones que El Salvador está emprendiendo para lograr su certificación de Operador Económico Autorizado, estas acciones son:

- Creación de un software especial denominado Sistema de Trazabilidad de Operaciones, al cual tienen acceso los usuarios de las aduanas con el fin de monitorear la localización y flujo inmediato de los productos que pasan por las manos e infraestructura de la red de aduanas.

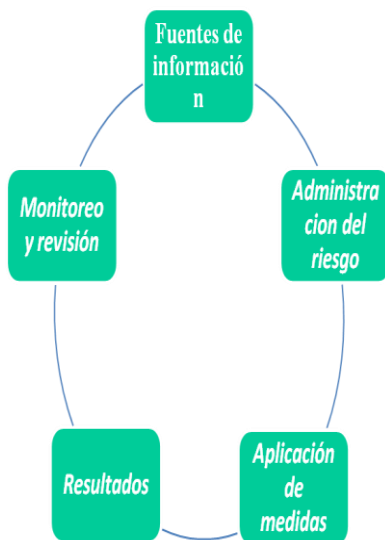
Con este tipo de herramientas tecnológicas, el usuario tiene una garantía de transparencia y agilidad sobre el proceso. Así, los usuarios pueden controlar todo con solo colocar una clave de entrada en la página electrónica de la institución.

#### 3.3.1 Elementos de la modernización

- Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (SISTRANS)  
Declaración de Mercancías (SIDUNEA++)  
Módulo de Firma Electrónica
- Manifiesto General de Carga Aéreo y Marítimo (Sidunea++)

#### Grafico 4

#### 3.3.2 Gestión de riesgos



Se cuenta con un Módulo de “Gestión de Riesgos” proporcionado por USAID [7] y SIECA [8] para cada país de Centroamérica.

Se implementó la utilización de este módulo a partir del 7 de abril del presente año (2010), en la Aduana Terrestre de San Bartolo inicialmente; Aduana Marítima de Acajutla y Aduana Aeropuerto Internacional El Salvador seguirán a continuación. El objetivo del módulo es proporcionar una herramienta técnica mediante un modelo probabilístico basado en la ejecución de una metodología estadística/matemática; que permitirá la administración de las fuentes de información, los riesgos, aplicación de medidas, resultados, revisión y seguimientos.

---

[6] DM: Declaración de Mercancías.

[7] USAID: United States Agency for International Development

[8] SIECA: Secretaria de Integración Económica Centroamericana

### 3.3.3 Revisiones no intrusivas

Avances a la fecha del Proyecto “Adquisición e instalación de equipo de inspección no intrusiva en las aduanas de El Salvador”.



- Reuniones con empresas distribuidoras y fabricantes de este equipo, así como empresas interesadas en la concesión de servicios.
- Jornadas de consultoría del Fondo Monetario Internacional contribuyendo con sus experiencias en el tema.
- A partir del 11 de diciembre del 2009 a la fecha se han llevado a cabo actividades y gestiones, relativas a la selección y contratación de un experto, que realice una evaluación de los sitios, tipos de maquinaria, software necesario para implementar instalación de maquinaria, costos de infraestructura y también lo relativo a la decisión de adquisición o concesión.

### 3.3.4 Alianzas estratégicas

#### *Relación con el sector privado*



Grafico 6

La Dirección General de Aduana de El Salvador, forma parte de la (CIMA) [9], en donde existe representación de asociaciones y gremiales del comercio, la industria y servicios.

Las autoridades de la Aduana, han realizado divulgaciones del quehacer aduanero y de la visión de la Aduana.

Se ha dado énfasis en la atención al usuario, fortaleciendo esta área de la Aduana, y realizando (mediciones de satisfacción del usuario, en forma mensual y por aduana.

#### **Pilar Aduana-Empresa**

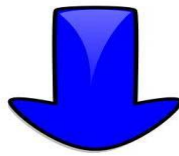
- Capacitación al personal de aduanas sobre las mejores prácticas aduaneras mundiales.
- Divulgaciones al sector privado sobre el Marco SAFE de la OMA.
- Programa de Cumplimiento Empresarial PACE con el apoyo de USAID.
- Designación de una coordinación para la atención de clientes PACE.

**3.3.5 el cumplimiento del OEA descansa sobre el pilar : aduana-empresa el cual es uno de los elementos que se describen en el marco normativo SAFE:**

***PILAR ADUANA-EMPRESA***



***OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO***



***SIMPLIFICACION (PACE)***

***SEGURIDAD***

***SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION***

### **3.4 Descripción PACE**

#### **3.4.1 Beneficios del PACE**

Luz verde en los semáforos de revisión, previsibilidad en los embarques, despacho inmediato cerca del 100% ya en las instalaciones de una aduana, prioridad en las ventanillas de atención al usuario, en las revisiones físicas de los productos y en las solicitudes de opiniones técnicas de la DGA.

#### **3.4.2 Evolución del PACE**

Cuando el país alcance el estatus de Operador Económico Autorizado, desaparecerá el Programa Aduanero de Cumplimiento Empresarial (PACE), que se desarrolló con ayuda de la cooperación estadounidense USAID. Este programa en específico es parte del cumplimiento del CAFTA-DR con Estados Unidos, que establece la facilitación del comercio a través de mejorar el trabajo en las aduanas. En mayo de 2008 comenzaron las primeras pruebas piloto con cinco empresas. Se han enviado más de mil invitaciones para participar. Las empresas que cumplen con PACE tendrán prioridad en ventanillas y un ejecutivo de la DGA

#### **3.4.3 Objetivo**

El objetivo primordial del Programa es el desarrollo de alianzas estratégicas entre la Aduana y el Sector Privado relacionado con el comercio internacional, que cuenten con un historial positivo de cumplimiento con la normativa aduanera, tributaria y demás leyes conexas, con la finalidad de que dicha asociación permita la tarea de garantizar la seguridad y la fiabilidad de la cadena logística internacional, generándose una cultura tributaria y mayor inversión en nuestro país.

#### **3.4.4 Voluntariedad**

La incorporación al Programa Aduanero de Cumplimiento Empresarial (PACE) es voluntario y se basa en la confiabilidad que los operadores económicos puedan ofrecer a la Aduana dentro de su Control Interno y Procedimental.

---

[9]: CIMA: Comisión Intergremial para la Modernización de Aduanas.

# **CAPITULO ----- IV**

## **"Operador Económico Autorizado"**

### **La experiencia de otros países:**

#### 4.1 El Operador Económico Autorizado a nivel internacional

La mayoría de los miembros de la OMA se han adherido al marco seguro y es de esperar que en los próximos años, la mayoría de las administraciones aduaneras introduzcan nuevos programas. En la Actualidad, OEA o Programas Similares que se han introducido son:

- 1- En los Estados Unidos, el programa **C-TPAT** (Alianza Aduanas-Comercio contra el Terrorismo)
- 2- Los Estados miembros de la Unión Europea, por ejemplo, el Reino Unido, Suecia, España y los Países Bajos funciona bajo el nombre de OEA.
- 3- En Nueva Zelanda, con el programa Régimen seguro de Exportación (SES).
- 4- En México, bajo el nombre de Asociación de Comercio Seguro (STP).

#### 4.2 Estados Unidos

##### C-TPAT



C-TPAT es una iniciativa conjunta entre el gobierno americano y el sector privado cuyo objetivo es construir relaciones de cooperación que fortalezcan la seguridad de toda la cadena de suministro y la seguridad en las fronteras. C-TPAT reconoce que la Aduana puede proveer el mayor grado de seguridad a través de una cercana cooperación entre los propietarios de la cadena de suministro: importadores, transportistas, agentes de aduana, almacenes de depósito, y empresas de manufactura. A través de esta iniciativa, la Aduanas le está solicitando a las empresas importadoras en los Estados Unidos, que fortalezcan sus prácticas de seguridad y comuniquen a sus socios de negocios a lo largo de la cadena de suministro, sus lineamientos con respecto a la seguridad.

#### 4.3 ¿Qué beneficios se obtienen al afiliarse a C-TPAT?

Reducción en el número de inspecciones y espera en la línea

Acceso a miembros de C-TPAT utilizando el SVI (Status verification Interface)

- Monitoreo y políticas de seguridad autónomas.
- Elegibilidad para acceder por el carril FAST.
- Los transportistas certificados en C-TPAT son beneficiados al realizar de forma expedita el proceso de análisis de la carga en el carril FAST.
- Como miembro del programa eres elegible para asistir a los seminarios de CTPAT organizados por CBP.
- Al mantener su sistema funcionando, las compañías previenen pérdidas por robo y reducen la posibilidad de ser utilizados por el comercio ilícito para introducir ilegalmente mercancía a los Estados Unidos.



#### 4.4 Canada



##### ***“Partners In Protection (PIP)”***

Socios en la Protección (PIP) es una Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA). Es un programa que se sirve de la cooperación con industria privada para mejorar la seguridad fronteriza y la cadena de comercio, sus objetivos son luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo y ayudar a detectar y prevenir el contrabando, algo similar en fondo al programa de los EE.UU.

Es un programa voluntario, sin cuota de afiliación que tiene como objetivo asegurar la cadena comercial, una asociación a la vez. Miembros del PIP están de acuerdo en implementar y adherirse a los estándares de alta seguridad, mientras que la CBSA se compromete a evaluar las medidas de seguridad, a ofrecer sesiones informativas sobre cuestiones de seguridad, etc. Los miembros se reconocen como comerciantes de confianza, lo que permite a la CBSA enfocar el uso de sus recursos en áreas de riesgo alto o desconocido.

A través de su asociación con la CBSA, los miembros del PIP pueden contribuir a la seguridad de la cadena de suministro y la facilitación del comercio legítimo.

##### ***Historia***

El programa Socios en la Protección (PIP) fue desarrollado en 1995 con un enfoque principal en la promoción de la sensibilización empresarial y el cumplimiento de la normativa aduanera. Después de los acontecimientos del 9 / 11, el enfoque del programa PIP cambió para colocar un mayor énfasis en la seguridad del comercio de la cadena logística, una de sus objetivos es instar a los miembros para mejorar su infraestructura física, y la seguridad del procedimiento logístico.

La importancia del programa PIP aumentó en 2002 cuando pertenecer a este programa se convirtió en un requisito previo para participar en el Comercio Libre y Seguro (FAST). FAST acelerado autorizaciones fronteras hacia Canadá para pre-aprobado importadores, transportistas y conductores.

#### **4.5 Armonización de la PIP y C-TPAT**

La similitud entre el PIP y los requisitos C-TPAT hacen más fáciles de aplicar para ser miembro de los dos programas al mismo tiempo (un formulario de solicitud debe presentarse por separado a cada programa). Sólo una validación de sitio puede ser necesario que los solicitantes tanto PIP y C-TPAT. Sin embargo, ambos programas se reservan el derecho de realizar las validaciones y revalidaciones.

## 4.6 Operador Económico Autorizado en La Unión Europea



Buscando dotar de mayor seguridad al tráfico comercial, el 1 de enero de 2008 entró en vigor la figura del Operador Económico Autorizado en La Unión Europea. Los Estados miembros pueden conceder el estatuto de O.E.A. a todos los operadores económicos que responden a criterios comunes en lo relativo a sistemas de control, solvencia financiera, niveles de seguridad adecuados y antecedentes del operador en cuanto a la observancia de la normativa.

El concepto de "Operador Económico Autorizado" significa que, una vez concedida una autorización a un operador en uno de los Estados miembros de la UE, debe tener validez en los 24 países restantes.

por ejemplo, la reducción de los controles aduaneros físicos y documentales (salvo que la legislación comunitaria disponga un número determinado de ellos), un acceso más sencillo a la aduana, mejoras indirectas o reconocimiento internacional de la figura.

Existen una serie de ventajas que pueden aprovechar todas las categorías de O.E.A., como,

aduaneros físicos y documentales (salvo que la legislación comunitaria disponga un número determinado de ellos), un acceso más sencillo a la aduana, mejoras indirectas o reconocimiento internacional de la figura.

## 4.7 Programa PACS – México



Así como Estados Unidos tiene su certificación C-TPAT (Coalición Empresarial Anti Contrabando, por sus siglas en inglés), México tiene la suya, que se llama “Programa Alianza para el Comercio Seguro (PACS).

Este beneficio se otorgará a empresas exportadoras que demuestren tener una cadena logística segura, sin riesgos de que sus embarques y operaciones vayan a ser alcanzados por la ilegalidad.

El PACS es operado por la Administración General de Aduanas (AGA) . Esta nueva certificación se apega a los lineamientos establecidos por el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas, denominado SAFE y a los criterios de los programas C-TPAT y el de Partners in Protection, de Canadá.

El objetivo del programa es fortalecer la seguridad de la cadena logística del comercio exterior a través de la implementación de estándares mínimos de seguridad internacionalmente reconocidos, en coordinación con el sector privado afirma la AGA.

La certificación es por etapas, y la primera involucra a empresas del sector eléctrico, electrónico, aeroespacial y automotriz; de manera gradual se incluirá al resto de las industrias.

Con esto la AGA podrá optimizar los recursos del SAT a través de la administración del riesgo, disminuyendo la cantidad de reconocimientos aduaneros a las empresas que cuenten con el PACS.

#### 4.8 Centroamérica:

##### Guatemala



En mayo del 2005, Guatemala expresó, a través de una carta de intención, su compromiso de implementar el Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global. Aunado a lo anterior, a partir de agosto de 2008, en Centroamérica entran en vigencia las modificaciones al Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- y su Reglamento –RECAUCA- , que contemplan y regulan la figura del OEA.

En Guatemala la figura de un Operador Económico Autorizado se define como las personas individuales o jurídicas que en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad y de las normas, requisitos y obligaciones establecidos en la ley aduanera vigente y el Servicio Aduanero, serán considerados como operadores económicos confiables y seguros y gozarán de las facilidades concedidas por la aduana, en su relación como socios.

##### Costa Rica



En Costa Rica opera desde hace un tiempo la figura del Operador Económico Autorizado de conformidad con las regulaciones contenidas en la Ley y en el Reglamento del PROFAC, Decreto Ejecutivo N° 36461-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 55 del 18 de marzo del 2011.

#### **¿Qué es el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC)?**

Es el Programa por medio del cual se podrán autorizar las personas físicas o jurídicas que voluntariamente deseen optar por la condición de Operador Económico Autorizado